



## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario de Primera Instancia  
Demandante: Martha Elena Tirado González  
Demandado: Colpensiones y otros.  
Radicado: 05001-31-05-008- **2018-00118**-00

Estando señalado el día 17 de noviembre de 2020, con el fin de llevar a cabo la audiencia de Conciliación, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, así como la de trámite y juzgamiento dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, no fue posible la práctica de las mismas, debido a que fue necesario integrar como litisconsorte necesario por pasiva a Porvenir S.A., una vez notificada procedió a dar respuesta, la misma que cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 de C.P.L. modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, y además fue presentada en término legal, el Despacho tiene por contestada la misma y se procede, a fijar como fecha el día VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.), con el propósito de realizar las audiencias antes mencionadas, es decir las señaladas en los artículos 11 y 12 de la ley 1149 de 2007 (toda).

Para representar a la demandada se le reconoce personería amplia y suficiente, al doctor ESTEBAN OCHOA GONZALEZ con T.P. 331.096 C.S.J., en los términos del poder a él conferidos.

Requiere a las partes informen de manera oportuna los respectivos correos electrónicos para efectos de enviar el link correspondiente.

NOTIFIQUESE.

  
**PATRICIA CANO DIOSA**  
**JUEZ**

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

**CERTIFICO:** Que al auto anterior fue notificado por  
ESTADOS No. 46 fijados en la Secretaría del

Despacho el día **6** de abril de 2021, a las 8 a.m.

La secretaria

  
**MARCELA MARIA MEJIA MEJIA**